

17 de febrero de 2015



[PÁG. 2](#)



Resoluciones del TEAC [PÁG. 3](#)



Tribunal Constitucional
de España

última hora [PÁG. 4](#)



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

Actualidad [PÁG. 5](#)

e-tributs Tramitació telemàtica del model 651 [PÁG. 6](#)



Tipos de gravamen IS aplicables a periodos impositivos
iniciados en el año 2015 y 2016

[PÁG. 7](#)



Leído en prensa

[PÁG. 9](#)

Boletines Oficiales consultados:



Andorra



Boletín Oficial de Aragón



Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia



BOE.es



BOIB, It

BOC - Página principal



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.



EUR-Lex

Galicia



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears

BOCM



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana



navarra.es

17 de febrero de 2015



núm. 7467 de 17.02.2015

Conselleria d'Hisenda i Administració Pública

CORRECCIÓ d'errades de l'Orde 1/2015, de 27 de gener, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual s'establixen els coeficients aplicables en 2015 al valor cadastral als efectes dels impostos sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats i sobre successions i donacions, així com la metodologia utilitzada per a la seua elaboració i determinades regles per a la seua aplicació.

Donde dice: «conforme/oído el Consell Jurídic Consultiu»;

Debe decir: «conforme con el Consell Jurídic Consultiu»

17 de febrero de 2015



Resolución TEAC

LGT. Notificaciones. Notificación por comparecencia. Requisitos que deben reunir los intentos previos de notificación. Plazo de los tres días.

[Resolución del TEAC de 08.01.2015](#)

Criterio:

Se precisa el criterio sentado por el TEAC, basado en la Jurisprudencia del TS, de que el respeto del plazo máximo de tres días que debe mediar entre los dos intentos de notificación de un acto es un requisito sustancial para la posterior validez de las notificaciones por comparecencia.

La precisión se hace en el sentido de que el criterio correcto es computar el plazo por días lectivos (no naturales ni hábiles), **en los que están garantizados los servicios de notificación, de forma que han de excluirse los sábados y domingos.**

Criterio reiterado.

17 de febrero de 2015



Tribunal Constitucional
de España

última hora

El TC declara constitucional el Decreto-Ley que aprueba medidas para proteger a los titulares de las "preferentes"

16/02/2015

[Nota de Prensa](#)

[Texto de la sentencia](#)

[Voto particular](#)

[Voto particular](#)

El Tribunal Constitucional avaló ayer el real decreto ley 6/2013 de 22 de marzo, de protección de los titulares de preferentes por su carácter "extraordinario y urgente". El Alto Tribunal desestima así el recurso del PSOE que cuestionaba la creación de una comisión que debía analizar las razones que llevaron a miles de preferentistas a formular reclamaciones contra las entidades de crédito.

17 de febrero de 2015

CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

Actualidad

Estadísticas correspondientes a operaciones realizadas en 2014

La compraventa de vivienda registró durante el año un crecimiento interanual del 19,1%

Esta mañana se han hecho públicos los últimos datos del Centro de Información Estadística del Notariado. Esta oleada refleja las operaciones mercantiles, hipotecarias e inmobiliarias realizadas por los notarios españoles durante el 2014 y más en concreto en el mes de diciembre.



La **compraventa de viviendas** registró en 2014 una expansión interanual del 19,1% (21,3% en términos desestacionalizados). El **precio por metro cuadrado** de las viviendas vendidas en el año fue de 1.251 euros, lo que supone un mínimo encarecimiento del 0,1% interanual. En todo caso, se observa una cierta estabilización de los precios medios mensuales en la última parte del ejercicio.

El número de **préstamos hipotecarios concedidos** mostró en el conjunto del año una expansión del 5,0% y la cuantía promedio de los mismos fue de 137.878 euros, lo que supone un incremento del 10,2%. Además, el porcentaje de compras de viviendas con financiación hipotecaria se incrementó hasta el 37,5% y en esos casos, el valor de la vivienda financiada vía hipoteca fue del 75,2%.

El **número de sociedades** constituidas en 2013 mostró una leve reducción del 0,4% hasta las 99.549 sociedades, si bien el capital social medio de las mismas aumentó un 0,3% hasta 18.529 euros.

[Ver todos los datos íntegros](#)

17 de febrero de 2015

e-tributs *Tramitació telemàtica del model 651*

(donacions)

Dilluns, 16 de febrer de 2015

Tramitació telemàtica del model 651 (donacions)

L'Agència Tributària de Catalunya (ATC), ha habilitat, a través de la seva Oficina Virtual, el tràmit telemàtic de pagament i presentació del model 651, relatiu a l'impost sobre donacions.

La tramitació telemàtica del model 651 requereix:

- Que l'acte que es declara hagi estat formalitzat en escriptura pública.
- Que el notari hagi facilitat telemàticament la declaració informativa resum (disposa de 10 dies des de l'atorgament de l'escriptura).
- Que les dades de notari, protocol, data i subjecte passiu coincideixin en l'autoliquidació i en la declaració informativa resum del notari.

Un cop fet el tràmit telemàtic de presentació i pagament, s'obté una diligència en format PDF que cal adjuntar al document original a fi de presentar-la davant el registre corresponent. Dins l'Oficina Virtual hi ha una opció disponible, amb certificat digital, que permet verificar si el notari ha fet l'enviament de la declaració informativa resum.

Més informació

- [Presentació telemàtica del model 651 \(donacions\)](#) [PDF, 1,36 MB]
- [Accés a l'Oficina Virtual](#) _
- [Com pagar i presentar autoliquidacions telemàticament](#) _

Requisits generals

- [Qui pot fer presentacions telemàtiques?](#) _



Tipos de gravamen IS aplicables a periodos impositivos iniciados en el año 2015 y 2016

(Art. 29 y DT 34ª LIS) [Ver cuadro en la web de la AEAT](#)

SUJETOS PASIVOS	TIPOS	2015	2016
Tipo general		28%	25%
Entidades de nueva creación excepto que tributen a un tipo inferior, aplicarán esta escala el primer periodo con BI positiva y el siguiente		15%	15%
Entidades con cifra negocio < 5 M€ y plantilla < 25 empleados		25%	25%
Empresas Reducida Dimensión (cifra negocio < 10M€), excepto que tributen a tipo diferente del general	Parte de BI hasta 300.000 €	25%	25%
	Resto	28%	25%
Mutuas de seguros generales y mutualidades de previsión social		25%	25%
Sociedades garantía recíproca			
Colegios profesionales, cámaras oficiales y sindicatos de trabajadores			
Entidades sin fines lucrativos que cumplen Ley 49/2002			
Fondos de promoción de empleo			
Uniones y confederaciones de cooperativas			
Entidad de derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.			
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común			
Partidos políticos (Art. 11 LO 8/2007)			
Sociedades cooperativas de crédito y cajas rurales	Resultado cooperativo	28%	25%
	Resultado extracoop.	30%	30%
Cooperativas fiscalmente protegidas	Resultado cooperativo	20%	20%
	Resultado extracoop.	28%	25%

	En general	0%	0%
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario. (SOC:IMI) (Art. 9 Ley 11/2009)		19% (1)	19% (1)
Entidades sin fines lucrativos que sí cumplen Ley 49/2002		10%	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (Art. 43 Ley 19/1994)		4%	4%
SICAV con determinadas condiciones indicadas en art. 29.4 LIS que remite a la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva		1%	1%
Fondos de inversión de carácter financiero con determinadas condiciones indicadas en art. 28.5.b) TRLIS			
Sociedades y fondos de inversión inmobiliaria con determinadas condiciones indicadas en art. 29.4 LIS			
Fondo de regulación del mercado hipotecario			
Fondos de pensiones		0%	0%
Entidades de crédito, así como las dedicadas a exploración, investigación y explotación de yacimientos de hidrocarburos y otras actividades reguladas en Ley 34 /1998		30%	30%

(1) Gravamen especial sobre dividendos distribuidos a socios con participación en capital social igual o superior al 5 % y dichos dividendos, en sede de socio, están exentos o tributan a tipo inferior al 10%.



Leído en prensa

Expansión

El TS alarga el plazo para perseguir al administrador

Una sentencia contra el consejo de Red Elite reafirma que **mientras la empresa está en concurso se interrumpe el plazo de prescripción de la responsabilidad.**

El concurso interrumpe toda clase de acciones contra los administradores.

Sentencia del TS de 22.12.2014: Concurso de acreedores y acción de responsabilidad contra los socios y los auditores de la sociedad concursada. El efecto de interrupción de la prescripción, como consecuencia de la declaración de concurso de una sociedad, previsto en el art. 60 LC alcanza también a la acción individual de responsabilidad de los administradores y a la acción de responsabilidad extracontractual frente a los auditores.

A partir de 1 de enero de 2015 no encontraréis, como era habitual hasta el momento, las noticias de interés enlazadas al diario correspondiente ya que debido a la nueva Ley de Propiedad Intelectual (que entra en vigor el 1 de enero) contempla un derecho de compensación económica irrenunciable para los editores de noticias por parte de los agregadores de noticias que indexen las mismas.